

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Notificación de resolución por la que se declara la caducidad de expedientes de aprovechamiento de aguas.

En cumplimiento con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y de conformidad con el artículo 92 de dicha ley, se notifica a los interesados que por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Cantábrico se declara la caducidad, con archivo de las actuaciones, de los expedientes de aprovechamiento de agua que se indican en la tabla adjunta, advirtiendo a los peticionarios o posibles usuarios que deben abstenerse de derivar aguas sin haber obtenido previamente la preceptiva concesión de este organismo.

Expediente: A/39/8-0125.

Peticionario: Don Juan Reda y Cuevas.

Cauce: Fuente del Pueblo de Viñón.

Destino: Riego.

Municipio: Castro-Cillorigo.

Provincia: Cantabria.

Fecha resolución caducidad: 21 de noviembre de 2008.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Confederación Hidrográfica del Cantábrico o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Asturias. Los plazos de interposición de ambos recursos serán, respectivamente, de un mes y dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de esta notificación.

Lo que se traslada para su conocimiento y efectos.

Oviedo, 21 de noviembre de 2008.—El comisario de Aguas adjunto, Juan Miguel Llanos Lavigne.
08/16569

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización para red de mejora de abastecimiento en el municipio de Liérganes, expediente número A/39/06876.

Peticionario: Ayuntamiento de Liérganes.

CIF número: P 3903700G.

Domicilio: Plaza Generalísimo, sin número, 39722, Liérganes (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Miera.

Punto de emplazamiento: Barrio de Rubalcaba.

Término municipal y provincia: Liérganes (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización para la red de mejora de abastecimiento, en zona de policía de cauces a ambos márgenes del río Miera, en el barrio de Rubalcaba, en el término municipal de Liérganes (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Liérganes, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Liérganes, 3 de diciembre de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/16619

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

Comisaría de Aguas

Información pública de solicitud de autorización de las obras de remodelación del campo de deportes del Malecón en el municipio de Torrelavega, expediente número A/39/06896.

Peticionario: Ayuntamiento de Torrelavega.

CIF número: P 3908700B.

Domicilio: Bl. Luciano Demetrio Herrero, 4, 39300 - Torrelavega (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento:

Término municipal y provincia: Torrelavega (Cantabria).

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD

Autorización de las obras de remodelación del campo de deportes del Malecón, en zona de policía de cauces de la margen derecha del río Besaya, en Torrelavega, término municipal de Torrelavega (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Torrelavega, o en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 4 de diciembre de 2008.—El secretario general, PD, el jefe de Servicio de Cantabria (resolución de 13 de diciembre de 2004, BOE de 11 de enero de 2005, declarada vigente por Resolución de 25 de julio de 2008), Alberto López Casanueva.

08/16692

DEMARCACIÓN DE COSTAS

Anuncio de incoación de expediente para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre ocupado por un embarcadero y restos de una rampa para acceso de embarcaciones y parte de una escalera con barandilla con acceso desde la Urbanización La Sorrozuela en la margen derecha de la ría de Ajo (término municipal de Bareyo). REPOS01/08/39/0013.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 22/1988 de 28 de julio, de Costas y 15 y siguientes de su Reglamento General, dictado para el desarrollo y aplicación de esta Ley, aprobado por Real Decreto 1.471/1989, de 1 de diciembre y modificado por Real Decreto 1.112/1992 de 18 de septiembre, la Demarcación de Costas en Cantabria, con fecha 19 de mayo de 2008, ha iniciado procedimiento administrativo, con referencia REPOS 01/08/39/0013, para la recuperación posesoria de la porción de dominio público marítimo terrestre de la margen derecha de la ría de Ajo (término municipal de Bareyo) ocupado por un embarcadero y restos de rampa para acceso de embarcaciones y parte de una escalera con barandilla con acceso desde la Urbanización La Sorrozuela.

Conforme a lo previsto en el artículo 17 del Reglamento General de Costas, durante un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, toda persona que considere tener un derecho o interés legítimo podrá comparecer y examinar el expediente, así como presentar alegaciones dirigidas al Jefe de la Demarcación de Costas, en calle Vargas 53 3ª planta. Santander, código postal 39071.

Transcurrido dicho plazo, si éstas no se presentasen o fuesen desestimadas, se dictará resolución, con carácter previo a la retirada de la totalidad de los restos fuera de la ribera de la ría para la restitución a su estado natural del dominio público marítimo terrestre.

Santander, 2 de diciembre de 2008.—El jefe de la Demarcación, José Antonio Osorio Manso.

08/16678